

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA
CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-030-2016

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN HOGAR INFANTIL GIRASOLES EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.”.

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

COMPONENTE JURÍDICO Y FINANCIERO

FECHA: 01 DE DICIEMBRE DE 2016

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” se emite con el fin que los proponentes aclaren información o aporten documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanación, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

i. PROPONENTE No. 1: CONSORCIO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere que la persona natural nacional LUIS OYOLA QUINTERO, acredite el cumplimiento pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- a. "La carta de cupo no está expedida por ninguna entidad financiera según el numeral se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una Entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."
- b. "No especifica si el cupo es pre aprobado, según el numeral 3.1.2.2. El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación."
- c. "La carta no cumple según el numeral Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una Entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias."
- d. "La carta no cumple según numeral 3.1.2.5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad Financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente."
- e. La carta no cumple según numeral 3.1.2.6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto.
- f. No hay carta de cupo de crédito.

ii. PROPONENTE No. 2: CONSORCIO H.I. CARTAGENA

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. La persona natural nacional ERWIN CASTRO SALGADO, deberá acreditar el cumplimiento pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la

seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar

iii. **ERJAR Y CIA S.A.**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- a. No Cumple porque según el numeral 3.1.2.10. el cupo de crédito, al momento de la presentación de la propuesta, debe tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. Esta fue expedida el 25 de noviembre de 2016 y está vigente hasta el 21 de enero de 2017.

iv. **GERARDO ESPINOSA CORTES**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- a. No está la original, es una copia. 3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.

v. **CONSORCIO ARQUING BOLIVAR**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. En referencia a la "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL", el representante legal de CONTRUSOCIAL S.A.S, integrante del consorcio, tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma en razón a la cuantía, por tanto deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado, en atención que tiene un límite para adelantar contratación.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- a. No cumple. Porque según el numeral 3.1.2.3. de los términos de referencia la carta debe tener la Razón social de la entidad financiera que expide la certificación.
- b. No Cumple porque según el numeral 3.1.2.10. el cupo de crédito, al momento de la presentación de la propuesta, debe tener una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin. Esta fue expedida el 25 de noviembre de 2016 y está vigente hasta el 21 de enero de 2017.

vi. **CONSORCIO CALAMARI**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- a. La carta está firmada por el ejecutivo senior y según numeral 3.1.2.5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.

vii. **UT CR GIRASOLES 2016**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- a. No cumple por numeral 3.1.2.9. de los Términos de Referencia: La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria.

viii. FERNANDO INGENIEROS ARQUITECTO LTDA.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

ix. CONSORCIO OBRAS CARTAGENA 2016

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- a. No está la original, es una copia. 3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
- b. No cumple, lo firma el apoderado especial. No cumple con 3.1.2.5. La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente.

x. UT GIRASOLES 2016

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

xi. SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA - SIDECOL SAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

xii. EBISU SAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- a. Porque no presenta carta cupo en original. 3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
- b. La carta no está dirigida al proyecto. 3.1.2.5. La carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER.

- c. No acredita una vigencia superior a 3 meses. (3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin.)

xiii. **CHAHER SAS**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- a. No cumple por numeral 3.1.2.9. de los Términos de Referencia: La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria.

xiv. **GESTION RURAL Y URBANA SAS**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- a. No cumple por 3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
- b. No cumple por 3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
- c. La carta expedida por BBVA no está dirigida al programa de infraestructura ICBF-FINDETER, según numeral 3.1.2.9., b) estar dirigida a las convocatorias del programa construcción infraestructura ICBF-FINDETER.

xv. **PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA SAS**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- a. No hay carta de cupo de crédito como lo exige el numeral 2.1.15. de los Términos de referencia: CARTA DE CUPO DE CRÉDITO PRE-APROBADO El proponente nacional o extranjero con o sin sucursal en Colombia, deberá presentar con la propuesta un carta de cupo de crédito pre-aprobado, que cumpla con lo establecido en los requisitos habilitantes de orden

xvi. **CONSORCIO INGEDEL**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

xvii. **MIROAL INGENIERIA SAS**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere que el oferente allegue el soporte de pago de la prima, conforme al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, no es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Observaciones de NO Cumplimiento de los Requisitos Habilitantes Financieros:

- a. No está la original, es una copia. 3.1.2.1. Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias.
- b. No cumple según el numeral 3.1.2.10. Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre.

xviii. **CONSORCIO OBRAS LOPTRAS**

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

1. Verificada la propuesta no hay requerimientos que realizar.

NOTA: Se informa a los proponentes que, adicionalmente a los requerimientos contenidos en el presente documento, correspondiente a los componentes JURÍDICO y FINANCIERO, deberán verificar los requerimientos contenidos en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes del Componente TÉCNICO, el cual también será publicado en la página web de la Entidad para conocimiento de todos los interesados.

Se expide al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).